**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Declaración de Información Inexistente)**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 01 primero de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información DT/0531/2020 en relación a *“…Por medio de la presente solicito copia certificada de la subdivisión con dictamen favorable según oficio DPDUCS/0213/2008 del solar urbano #1 mza 1, zona 1 del poblado San José del Valle, mpio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco…” (sic)*

III.- Asuntos Generales.

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité;

b) José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DT/0531/2020 EN RELACIÓN A “…*POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA SUBDIVISIÓN CON DICTAMEN FAVORABLE SEGÚN OFICIO DPDUCS/0213/2008 DEL SOLAR URBANO #1 MZA 1, ZONA 1 DEL POBLADO SAN JOSÉ DEL VALLE, MPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO…”* (SIC)**

La Secretario del Comité comentó que derivado de la solicitud de información DT/0531/2020, de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Gobierno.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

El Licenciado Juan Carlos Hernández Ocampo, Director General de la Dirección de Ordenamiento Territorial, hizo llegar la Declaratoria de Inexistencia solicitándole al Comité pueda confirmarla en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Dirección y del Archivo Municipal, no se localizó la documentación solicitada, conforme al siguiente:

*“se hizo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y digitales de esta Dirección y no localizó dicho documento, así mismo se consultó con la Dirección de Archivo Municipal, no encontrándose la documentación solicitada ni registro de que hubiera sido enviada en alguna caja o documento al Archivo, así mismo se desconoce quien la tenía en resguardo, y tampoco se tiene registro que hubiera sido entregada al momento de la entrega-recepción por la administración pasada, por lo que solicito al Comité de Transparencia declare la inexistencia de la mencionada subdivisión.” (sic)*

El Secretario del Comité toma el uso de la voz, en lo anterior, expone que de conformidad con el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, el Comité deberá de tomar en cuenta lo afirmado por el titular del área generadora y/o resguardante de la información, quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2018 expedida por el presente Comité, por lo cual se abre un espacio para dudas o aclaraciones al respecto.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz, debido a lo anterior, se propone confirmar lo expuesto por el titular del área generadora y/o resguardante en su respuesta a la solicitud, y al no existir más preguntas o aclaraciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la inexistencia de la información, en lo correspondientes a lo anteriormente expuesto:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-****Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente,* ***se acordó de forma unánime*** *confirmar la declaración de inexistencia de la información, correspondiente a una copia certificada dela subdivisión con dictamen favorable según oficio DPDUCS/0213/2008 del solar urbano #1 mza 1, zona 1 del poblado San José del Valle, mpio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

***ACUERDO TERCERO.-*** *Que se le notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para que tome las medidas necesarias y pertinentes para que en la medida de lo posible pueda reponer la información correspondiente, por lo que se le instruye para llevar a cabo las gestiones necesarias para reponer la información.*

***ACUERDO CUARTO.-****Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, José Luis Ochoa González, Contralor Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda sobre quien o quienes resulten responsables tanto de la elaboración como el resguardo de la subdivisión multicitada, que ha sido motivo de la presente acta.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO QUINTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 primero de septiembre del año 2020 dos mil veinte.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA